



AGRENTAS

Administración General de Rentas
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Provincia de Catamarca

SANFERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **12 MAR 2020**

VISTO:

La Resolución General N° 001/2020, mediante la cual se aprobó el calendario de vencimientos para el Ejercicio Fiscal 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del acto administrativo mencionado, establece el vencimiento de la primera cuota y el pago anual de los Impuestos Automotor para los días 11, 12 y 13 de Marzo del corriente año; e Inmobiliario para los días 18, 19 y 20 de Marzo del corriente año;

Que el beneficio del descuento otorgado a quienes realizan el pago anual del tributo, estimula la concurrencia masiva de los contribuyentes obligados, evaluándose en esta instancia, el interés fiscal que dicho beneficio llegue a la mayor cantidad posible de interesados, de modo tal de afianzar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales que administra este organismo;

Que por otra parte la Administración General de Rentas decidió prestar un Servicio con el slogan "**La AGR junto al Contribuyente**" cuyo objetivo es asesorar al Contribuyente que se encuentra alejado de esta Administración sin que se traslade a la misma para los primeros vencimientos -en lugares que son publicitados con anterioridad a la prestación-, obteniendo una muy buena respuesta por parte de los Contribuyentes;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario -Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Prorrogar las fechas de vencimiento del pago de la 1º cuota y pago anual de los Impuestos Automotor e Inmobiliario correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, hasta el 31 de Marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL N° **022-2020**

Fdo) CPN MARÍA VICTORIA IRIARTE
Administradora
Administración General de Rentas